

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA BIOECONOMÍA

CAPITULO I

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 1º.- EI PROGRAMA DE FOMENTO A LA BIOECONOMÍA, en adelante “PROGRAMA”, tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Actuar como organismo consultivo en Bioeconomía para otras agencias públicas y privadas.
- b) Realizar un seguimiento de los Convenios y planes de trabajo, suscriptos entre la SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y otras Agencias Públicas y Privadas, nacionales y extranjeras.
- c) Realizar un informe semestral de las tareas y resultados alcanzados.
- d) Generar propuestas de acción estratégica con carácter de recomendación en el ámbito de la Bioeconomía.
- e) Generar información de base en materia de impacto de la Bioeconomía en diferentes áreas tales como reducción de emisiones GEI, generación de empleo, etcétera.

CAPITULO II

CREACIÓN DE LA COMISIÓN ASESORA DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA
BIOECONOMÍA

ARTÍCULO 2º.- Confórmese la Comisión Asesora del Programa de Fomento a la Bioeconomía, en adelante “La Comisión”, a los fines de la efectiva y correcta aplicación de la presente medida y de la elaboración de acuerdos complementarios que oportunamente

se pudieren suscribir.

ARTÍCULO 3º.- La Comisión estará compuesta por los siguientes integrantes, UNO (1) titular y UNO (1) suplente, en representación de:

1. Representante del Secretario de Alimentos Y Bioeconomía.
2. Representante de la Dirección de Bioenergía.
3. Representante de la Dirección de Biotecnología.
4. Representante por el COMITÉ ASESOR EN BIOINSUMOS DE USO AGROPECUARIO (CABUA)
5. Representante por la COMISIÓN NACIONAL ASESORA EN BIOMATERIALES (COBIOMAT)

ARTÍCULO 4º.- Las funciones de La Comisión incluirán:

- a. Proponer líneas de acción y ejes estratégicos en materia de Bioeconomía
- b. Gestionar ante las distintas dependencias o proyectos de otros Organismos Nacionales o provinciales, la colaboración para el mejor cumplimiento de las acciones aprobadas.
- c. Reunirse, por lo menos, con una periodicidad semestral con el fin de evaluar el desempeño e informar sobre los resultados alcanzados por las actividades desarrolladas.
- d. Realizar todas las acciones conducentes al logro eficaz de los objetivos institucionales que persigue el presente.

ARTÍCULO 5º.- La Comisión será coordinada por el Ingeniero Agrónomo D. Mariano Pedro LECHARDOY, quien será el responsable de convocar las reuniones, realizar el

ANEXO

seguimiento de los acuerdos y supervisar los informes semestrales y toda otra actividad inherente al PROGRAMA, con carácter "ad honorem".



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-30385684- -APN-DGD#MA_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.